

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3

FECHA: 09 SEP 2022

PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE SERVICIO No. 081 DEL 04 DE JUNIO DE 2021			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	PROYECTOS AMBIENTALES S.A. E.S.P. / R.L. INGRID LILIANA ARIZA MORENO		
C.C. No.	65.631685 de Ibagué	NIT:	800.219.154-1
DIRECCIÓN:	Calle 57 No. 6b-18 (Manzana G Casa 22) Barrio el Limonar		
CIUDAD:	Ibagué Tolima	TELÉFONO:	2677710
EMAIL:	info@proyectosambientalessa.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, ALMACENAMIENTO, DESACTIVACION Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y BIOSANITARIOS PRODUCIDOS EN LAS DIFERNTES SEDES DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.SSP. OFICIAL		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:	\$13.000.000,00		
VALOR ADICIÓN No. 01	\$ 6.000.000,00		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$19.000.000,00		
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	SIETE (7) MESES		
PLAZO ADICIONAL No. 1	SIETE (7) MESES		
PLAZO ADICIONAL No. 1	TRES (3) MESES		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	DIECISIETE (17) MESES		
SUPERVISOR:	Líder gestión Ambiental		

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el doctor **LUIS ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.620.222 de Bogotá D.C., en su condición de Gerente General encargado mediante Resolución No. 0209 de 05 de septiembre de 2022 y acta de posesión No. 023 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** y la empresa **PROYECTOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.** con Nit No. 800.219.154-1 representada legalmente por la señora **INGRID LILIANA ARIZA MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 65.631685 de Ibagué, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente Adición en valor y plazo conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que, con el fin de garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, la empresa celebró el contrato No. 081 del 04 de junio de 2021 con la empresa **PROYECTOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.** cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION, ALMACENAMIENTO, DESACTIVACION Y/O DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y BIOSANITARIOS PRODUCIDOS EN LAS DIFERNTES SEDES DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.SSP. OFICIAL**, el cual inicio ejecución el 12 de julio de 2021.

 IBAL SIG <small>SA ESP OFICIAL</small>	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

FECHA: 09 SEP 2022

2.- Que es responsabilidad del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL garantizar el manejo de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, que se generan durante el desarrollo de los procesos asociados a la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado, el manejo inadecuado de estos residuos, se pueden convertir en agentes contaminantes que ponen en riesgo la salud pública y el ambiente, lo que podría afectar la calidad de los cuerpos de agua receptores, aumentar el riesgo a la salud pública e incrementar los costos de tratamiento y mantenimiento de infraestructuras y la disposición final, tanto al interior de las sedes de la empresa como en las comunidades aledañas, cuando los residuos son transportados y dispuestos fuera del área de trabajo.

3.- Que la empresa es de vital importancia la ejecución del presente contrato, dado a que a través de este, se realiza la recolección, transporte, incineración y/o disposición final controlada de los residuos, desechos peligrosos hospitalarios e industriales que se generen en las sedes Planta de potabilización 1 y 2 (La Pola), Laboratorio de calidad de agua, Plantas de tratamiento de aguas residuales (Tejar, Américas, Comfenalco), la implementación del programa manejo integral de residuos y la sensibilización en buenas prácticas de manejo y generación de residuos ha permitido la disminución de los residuos inicialmente planificados y una disposición final adecuada de los residuos peligrosos

4.- Que la no recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados en las diferentes sedes de la empresa afectaría el desempeño ambiental, la eficiencia y el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Gestión Ambiental en su programa Manejo Integral de Residuos, por lo tanto, es viable técnica y jurídicamente realizar la prorrogación al contrato 081 de 04 de junio de 2021, por un tiempo de tres (3) meses, es decir hasta el 11 de diciembre de 2022.

5.- Que actualmente el contrato presenta el siguiente balance administrativo y financiero:

CONTRATO 081 DE 23 DE AGOSTO DE 2021	
Plazo de ejecución	7 meses
Fecha de inicio	12 de julio de 2021
Prorroga No 1	7 meses
Fecha de terminación	11 de septiembre de 2022

Financiero:

CONTRATO 081 DE 23 DE AGOSTO DE 2021	
Valor inicial	13.000.000,00
Valor adición	6.000.000,00
Valor total	19.000.000,00
Pagos parciales	14.043.256,00
Saldo por ejecutar	4.956.744,00

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

FECHA: 09 SEP 2022

6.- Que la presente adición y proroga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Artículo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. *"Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo".*

7.- Que hace parte integral de la presente proroga la solicitud presentada y suscrita por el supervisor del contrato, la cual es el soporte para realizar la presente modificación del contrato.

8.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente proroga, así:

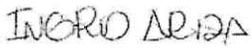
CLÁUSULA PRIMERA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE SERVICIO No. 081 DEL 04 DE JUNIO DE 2021, la cual quedara Así: Prorróguese el **CONTRATO DE SERVICIO No. 081 DEL 04 DE JUNIO DE 2021**, en **TRES (3) MESES** más, contados a partir de la terminación del plazo inicial y su proroga No. 1, quedando un plazo total del contrato de **DIECISIETE (17) MESES**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE SERVICIO No. 081 DEL 04 DE JUNIO DE 2021**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 09 SEP 2022


LUIS ALEJANDRO GIRARDO MONTOYA
 Gerente General (E)
 IBAL S.A. E.S.P OFICIAL


INGRID LILIANA ARIZA MORENO
 C.C. 65.631.685 de Ibagué
 R/L PROYECTOS AMBIENTALES S.A. E.S.P.

Elaboró minuta: Viviana Rangel Zambrano - Profesional Jurídico

